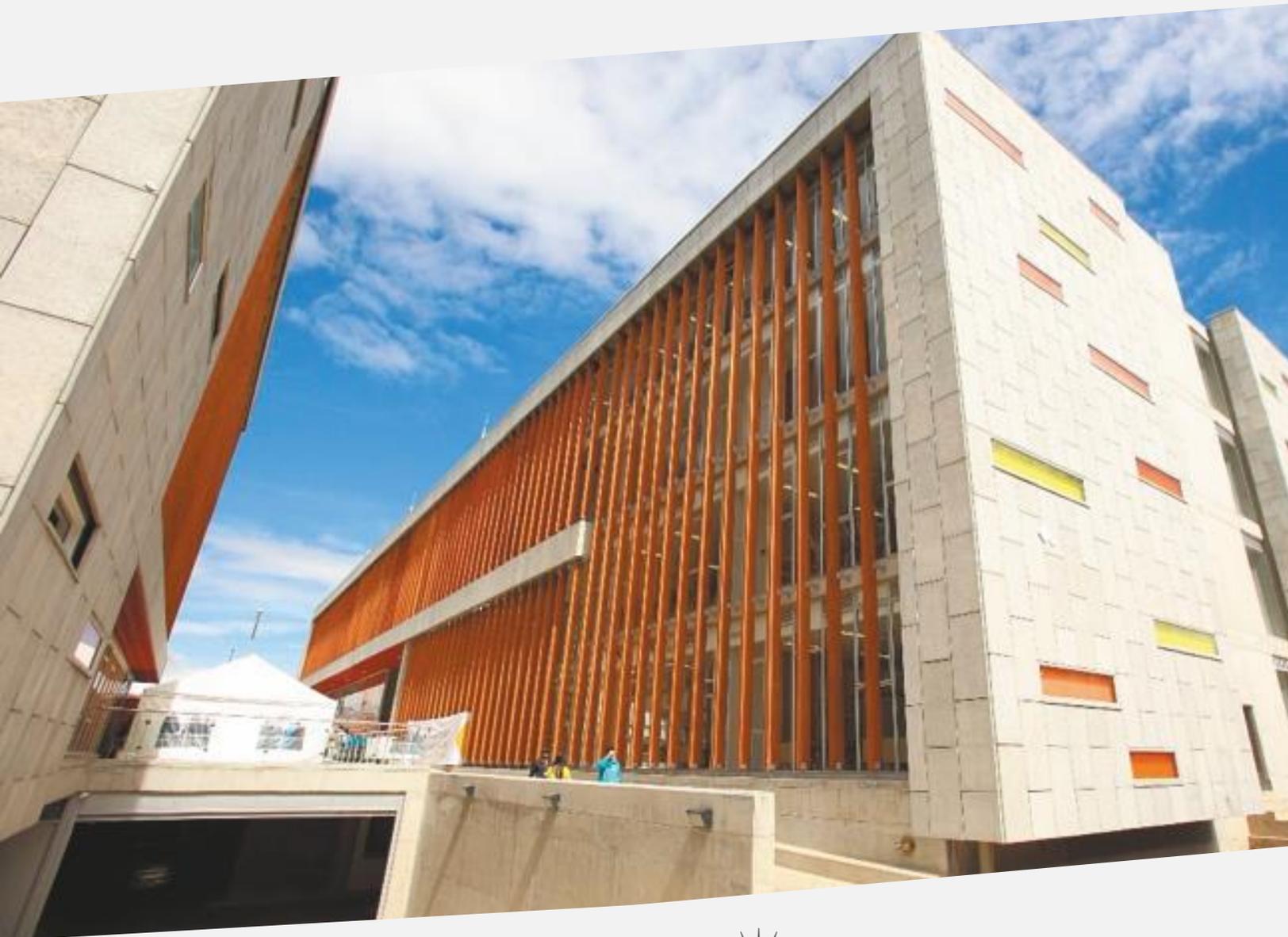


PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

2019

Hacia la Transparencia



**UNIVERSIDAD DISTRICTAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. OBJETIVOS, ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
1.1. OBJETIVO GENERAL	3
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
1.3. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN DEL DOCUMENTO	3
2. MARCO LEGAL Y TEÓRICO	4
2.1. MARCO LEGAL	4
2.2. MARCO TEÓRICO	6
3. COMPONENTES DEL PLAN: RETOS INSTITUCIONALES PARA LA TRANSPARENCIA	8
3.1. PACTO DE LA TRANSPARENCIA.....	9
3.2. FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA	10
3.3. PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y LAS MEDIDAS PARA CONTROLARLOS Y EVITARLOS.	10
3.4. SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES.....	10
3.5. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS	12
3.6. CUARTO COMPONENTE: ATENCIÓN AL CIUDADANO	12
3.7. QUINTO COMPONENTE: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	13
3.8. SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES.....	14
4. ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN	15
4.1. OBJETIVOS	16
4.2. POBLACIÓN OBJETIVO	16
4.3. PROPÓSITO	16
4.4. MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN.....	16
5. RECOMENDACIONES GENERALES	16
6. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	17
7. PLAN DE ACCIÓN - ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN	17
BIBLIOGRAFÍA	17

INTRODUCCIÓN

El diario actuar de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, está regido por una serie de principios, valores y comportamientos, que consolidan la cultura institucional mediante un continuo aprendizaje y la participación del personal de la Institución; situación que debe reflejar la transparencia de todas las actuaciones administrativas, el comportamiento ético como Servidores Públicos y una clara orientación hacia el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Anticorrupción (Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011) y el Decreto 2641 de 2012, El presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se plantea como la estrategia que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha definido para la lucha contra la corrupción y el afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano; tiene como objetivo específico la prevención de eventos y situaciones de corrupción que eventualmente se puedan presentar en el entorno de nuestro accionar, generando Procesos de Control (Auto-Control, Control Institucional, Control Ciudadano) para proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas que de una u otra manera acudan a los mismos, ya sea a nivel de usuario interno, externo, comunidad y Estado.

A través de este Plan, se definen las acciones a seguir orientadas a la intervención, prevención y disminución de los actos de corrupción enmarcados en seis componentes: Gestión del Riesgo – Mapa de Riesgos de Corrupción, Estrategia Antitrámites, Rendición de Cuentas, Atención al Ciudadano, Transparencia y Acceso de la Información, e Iniciativas Adicionales.

Este plan presentan acciones y estrategias tendientes a implementar la CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, basado en las capacidades y conocimientos del talento humano idóneo, y, con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro objeto social.

De igual manera, el Plan, atenderá los requerimientos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión –SIGUD- que contempla la formulación, aplicación y seguimiento a los acuerdos, compromisos, y comportamientos éticos que generan y fortalecen la conciencia de control al interior de la entidad.

Creemos en la existencia de una verdad también en el orden moral y desde esa perspectiva, queremos contribuir a construir una sociedad más justa y apta para la realización integral de nuestros funcionarios y por ende nuestra Institución.

Nuestra intención al desarrollar este Plan, es dotar a nuestra Universidad de una herramienta educativa, que permita mantener y/o recuperar los valores propios de una organización capaz de influir desde su esfera en la transformación del ciudadano que participa como funcionario de nuestra entidad a partir de la ética, los valores y de los principios básicos que de ella se desprenden.

Finalmente, es importante que todos y cada uno nos comprometamos en el logro de esta labor con el fin de consolidar nuestros propósitos, continuar con nuestro desafío, convencidos de que definitivamente debemos enmarcarnos dentro de los cambios de actitudes y valores en búsqueda de la excelencia no solo a nivel humano, sino, organizacional.

1. OBJETIVOS, ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la lucha contra la corrupción, a través del establecimiento de un Plan que permita desarrollar estrategias y actividades concretas de anticorrupción, orientándose hacia una gestión íntegra y transparente, de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos por la Universidad y el compromiso frente a todos sus grupos de valor.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir estrategias para la lucha contra de la corrupción, que aporte a la transformación de condiciones estructurales y funcionales, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de acciones concretas que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.
- Identificar los Procesos más susceptibles o vulnerables a eventos de corrupción que puedan impactar el logro de los objetivos institucionales y establecer las conductas en las que pueden incurrir, e incorporar los controles necesarios en los respectivos Mapas de Riesgos acorde a la Metodología implementada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Aplicar la política de racionalización de trámites y servicios con el fin de reducir los costos operativos de la entidad y brindar mecanismos ágiles que fortalezcan la comunicación con la comunidad permitiéndoles conocer la información concerniente al portafolio de servicios y trámites prestados por la Universidad.
- Fortalecer los mecanismos para el Sistema de Atención al Ciudadano en la Universidad, para mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios y satisfacer las necesidades de los usuarios y la ciudadanía.
- Fortalecer los mecanismos de Rendición de Cuentas para brindar elementos a la ciudadanía para que ésta ejerza su derecho y deber social al control frente a la Universidad.

1.3. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN DEL DOCUMENTO

Es aplicable a todos los Procesos de la Universidad Francisco José de Caldas y a todas las Sedes de la misma.

2. MARCO LEGAL Y TEÓRICO

2.1. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia: En el marco de la Constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

Ley 80/1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Ley 30/1992, “Por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.

Ley 734/2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.

Ley 795/2003, “Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones”.

Ley 819/2003, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

Ley 850/2003, “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores”.

Ley 909/2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones”.

Ley 962/2005, “Por la cual se dictan disposiciones sobre Racionalización de Trámites y Procedimientos”.

Ley 1150/2007, “Por la cual se dictan medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos”.

Ley 1437/2007, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículos 67,68 y 69)”.

Ley 1474/2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Ley 1712/2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1421/1993, “Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá. En su articulado dispuso la promoción de la participación comunitaria y la creación de organizaciones para la participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital”.

Decreto 2170/2002, “Por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993, se modifica el Decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este Decreto dispuso un capítulo a la Participación Ciudadana en la Contratación Estatal.

Decreto Nacional 1599/2005, Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Decreto 4567/2011, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y Decreto-Ley 770 de 2005”.

Decreto 4632/2011, “Por el cual se reglamenta la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la Corrupción”.

Decreto 019/2012, “Por el cual se expiden Normas para suprimir o reformar regulaciones, Procedimientos y Trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

Decreto 2641/2012, “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.

Decreto 943/2014, “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI”.

Decreto 103/2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1499/2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”

Documento CONPES 3654/2010, Lineamientos de Política de Rendición de Cuentas.

Resolución de Rectoría 551/2012, “Por la cual se expide el Reglamento Interno de Trámites de Acciones Ciudadanas y Atención al Ciudadano”.

Resolución de Rectoría 215/2014, “Por la cual se ajusta y conforma el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, y se establecen las funciones a los equipos del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, en los Niveles Ejecutivo, Técnico, Operativo y Evaluador y se establecen otras disposiciones”

Resolución de Rectoría 227/2014, “Por la cual se realiza el Mejoramiento Continuo a la Política, Objetivos y Modelo de Operación por Procesos del Sistema Integrado de Gestión, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD y se dictan otras disposiciones”

Acuerdo CSU 02/2015, “Por medio del cual se adoptan Políticas de Transparencia y Anticorrupción en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

Acuerdo CSU 03/2015, “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

Acuerdo CSU 010/2015, “Por el cual se expide y adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

Circular 018/2015, “Por la cual se expide el Plan de Implementación Políticas de Transparencias y Anticorrupción”.

2.2. MARCO TEÓRICO

La corrupción es un mal que destruye y lesiona a los gobiernos, desacredita a las instituciones públicas y privadas, socava a la sociedad y frena el desarrollo. El fenómeno de la corrupción debilita la economía de un país y quebranta a las naciones, a la democracia y al Estado de Derecho, destruye el orden institucional y fortalece la delincuencia y el crimen.

Objetivos de la Ley Anticorrupción:

- Atender las principales causas que generan corrupción.
- Cerrar los espacios que se abren los corruptos para usar la Ley a su favor. En este marco se ha identificado que una de las principales actividades para apropiarse de los recursos públicos es a través de la contratación.
- Mejorar los niveles de transparencia en la gestión administrativa.
- Disuadir el accionar de los corruptos pues la falta de sanción a los actos de corrupción posibilita una percepción de garantía de impunidad que incentiva la comisión de conductas corruptas.
- Incentivar el compromiso de algunos actores diferentes al sector público para enfrentar y romper el accionar corrupto desde la ciudadanía en general
- Impulsar a través de la Comisión Nacional de Moralización y de la Comisión Ciudadana el desarrollo de acciones coordinadas entre todas las ramas del poder público en el nivel nacional y territorial, el sector privado y la sociedad.
- Adecuar el marco normativo colombiano a los estándares de los instrumentos internacionales.

Transparencia Internacional define la corrupción como el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados. Esta definición incluye tres elementos:

- El mal uso del poder
- Un poder encomendado, es decir, puede estar en el Sector Público o Privado
- Un beneficio privado, que no necesariamente se limita a beneficios personales para quien hace mal uso del poder, sino que puede incluir a miembros de su familia o amigos.

De manera similar, para Transparencia por Colombia la corrupción se define como el “abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.”

Corrupción es la **acción y efecto de corromper** (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). El concepto, de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (RAE), se utiliza para nombrar al vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales.

En otro sentido, la corrupción es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Se entiende como corrupción política al mal uso del poder público para obtener una ventaja ilegítima.”.

El tráfico de influencias, el soborno, la extorsión y el fraude son algunas de las prácticas de corrupción, que se ven reflejadas en acciones como entregar dinero a un funcionario público para ganar una licitación o pagar una dádiva o coima para evitar la clausura de un establecimiento.

A la corrupción se encadenan otros delitos, ya que el corrupto suele incurrir en la práctica para permitir o solicitar algo ilegal. Un policía resulta corrupto si recibe dinero de un hombre para que le permita robar en una casa sin intromisión policial. En este caso, se juntan dos delitos: el acto de corrupción y el robo.

MODALIDADES DE CORRUPCIÓN

Peculado: "abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de su cargo". El peculado a su vez puede consistir en la apropiación directa de bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante".

Cohecho: Delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa y ofrece a un funcionario ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones. Se vuelve en doble sentido cuando el funcionario acepta el ofrecimiento.

Concusión: En este caso es el funcionario el que exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebidos al particular que tiene algún asunto pendiente de su resolución. En esta figura el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado.

Algunas legislaciones distinguen entre **cohecho simple** (un funcionario recibe dinero para desarrollar una cierta acción) y **cohecho calificado** (el soborno se entrega para impedir u obstaculizar un acto). El sujeto que ofrece o acepta el soborno es responsable del delito de **cohecho pasivo**.

Soborno es la dádiva con que se soborna y la acción y efecto de sobornar. Este verbo, con origen en el latín subornare, se refiere a corromper a alguien con dinero, regalos o algún favor para obtener algo de esta persona.

El soborno también es conocido como **cohecho** o, en el lenguaje coloquial, **coima**. Se trata de un delito cuando un funcionario público acepta o exige una dádiva para concretar una acción u omitirla

El cohecho también puede aparecer entre particulares, como cuando el gerente de una compañía soborna a un empleado de una empresa competidora para que le revele secretos de ésta. Cabe destacar que el cohecho es un delito y está penado por la ley, pero además implica una falta ética.

Más allá de que el soborno implique un delito, el hecho de corromper a alguien para obtener un beneficio personal supone una falta ética que, en este sentido, debería ser evitada sin necesidad del castigo legal.

3. COMPONENTES DEL PLAN: RETOS INSTITUCIONALES PARA LA TRANSPARENCIA

“Hacia la Transparencia Institucional”

Todas las instituciones son vulnerables al fenómeno de la corrupción, es por ello que todos, el Sector Público y Privado, se deben unir y redoblar esfuerzos por la transparencia y el combate a la corrupción, para ello la Universidad ha diseñado el Plan denominado “Hacia la Transparencia Institucional”.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas está comprometida con la cultura de la legalidad, para ello se apoya en su marco de actuación, rechaza cualquier acto de corrupción de sus colaboradores y grupos de valor en general y gestiona todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de la Ley 1474 de 2011 y combatir cualquier manifestación de corrupción.

Es por ello que se han definido las estrategias que buscan desarrollar acciones orientadas a alcanzar una gestión transparente e íntegra al servicio de los estudiantes y grupos de valor en general facilitando mecanismos de participación ciudadana para la divulgación y seguimiento de sus planes, programas y proyectos, condensadas en los siguientes retos:

- Aplicar políticas destinadas a promover la lucha contra la corrupción.
- Identificar las principales causas de corrupción o ineficiencia, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.
- Desarrollar proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de nuestra labor.
- Promover el uso de la tecnología que permite la agilidad, acceso, oportunidad y cobertura en la entrega de la información.
- Ofrecer herramientas que la comunidad pueda utilizar de manera efectiva los medios tecnológicos que se implemente en la Universidad.

- Impulsar acciones que fortalezcan a la Universidad en materia de Control Interno de Gestión y el Control Interno Disciplinario y propiciar mecanismos que mediante la adecuada Evaluación de Procesos permitan establecer nuevos Métodos para mejorar el desempeño institucional y el impacto de nuestra labor en la sociedad.
- Implantar en cada uno de los trabajadores, contratistas, usuarios y comunidad en general, los conceptos de ética, integridad, eficiencia, transparencia y eficiencia administrativa.
- Implementar acciones de educación, concientización, fortalecimiento de valores y principios y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como a los diferentes grupos de valor.
- Recibir, tramitar denunciar y sancionar desde el ámbito de nuestras competencias, de manera ejemplar a los trabajadores, contratistas o personas vinculadas directa o indirectamente con la organización, que realicen conductas reprochables y corruptas.

El Plan “Hacia la Transparencia Institucional” surge como una propuesta para aunar esfuerzos encaminados a combatir la corrupción y los factores predisponentes a ésta en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante el fortalecimiento de una cultura de transparencia, ética y de buen servicio al ciudadano en los Servidores Públicos.

A través de este Plan de lucha contra la corrupción, se pretende implementar herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

En ese sentido, la Universidad a través de la Oficina Asesora de Planeación y Control viene trabajando activamente en la documentación, validación y actualización de los Procesos y Procedimientos implementados en el Modelo de Operación existente, que a la fecha cuenta con 22 Procesos validados y aprobados por los Líderes y Gestores de Proceso.

De igual forma para la visualización de los Procesos y Procedimientos y demás elementos del Sistema Integrado de Gestión se ha utilizado la página web del SIGUD <http://planeacion.udistrital.edu.co:8080/sigud>, en donde permite realizar la consulta de la información de los contenidos en los Procesos Institucionales.

3.1. PACTO DE LA TRANSPARENCIA

Para formalizar la lucha contra la corrupción la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cabeza de la Alta Dirección, socializará a través de este documento el Pacto denominado “**Hacia la Transparencia Institucional**”. En desarrollo de este compromiso de lucha anticorrupción, la Universidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

Igualmente, la Universidad se compromete a desarrollar y fortalecer una cultura transparente y ética, realizando ajustes y/o actualizaciones a los respectivos Manuales de Funciones y

Competencias y Procesos y Procedimientos de la Universidad contemplados en su Modelo de Operación por Procesos.

Así mismo, adoptar medidas con base en las cuales se fomente en todos los aspectos de la gestión administrativa los principios de transparencia, publicidad, eficacia, celeridad, divulgación proactiva de la información, calidad de la información, responsabilidad en el uso de la información, buena fe, debido proceso, facilitación, no discriminación y gratuidad con especial énfasis en la publicidad de aspectos esenciales del manejo de los recursos públicos, la actividad contractual y la gestión del recurso humano en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1409 de 2008.

Adicionalmente se realizarán estrategias de socialización para toda la Comunidad Universitaria.

3.2. FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA

Dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas viene desarrollando diferentes estrategias que hagan posible la gestión transparente en nuestro interior, implementando la lucha contra la corrupción, fomentando una cultura del autocontrol e implementando un Sistema Integrado de Gestión eficiente.

3.3. PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y LAS MEDIDAS PARA CONTROLARLOS Y EVITARLOS.

En el Modelo de Operación por Proceso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se visualizan los Procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación y Control Institucional, los cuales interactúan entre sí para el cumplimiento de su Misión y del Plan Estratégico de Desarrollo. Para la elaboración del Mapa de Riesgos de Corrupción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se parte del Análisis de Riesgos por cada Proceso de acuerdo con lo establecido en la Guía Metodológica para Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, la Norma Técnica Colombiana, NTC- ISO 31000 y la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción Versión 2016, establecida por el del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP.

Teniendo en cuenta los documentos enunciados anteriormente, en donde se establecen los criterios generales para la identificación, análisis, evaluación y control de los Riesgos de Corrupción en las entidades, se genera el Manual de Gestión para la Administración de Riesgo, GI-MG-001, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 004 del 15 de enero de 2016, el cual define el Marco de Referencia para la Administración del Riesgo en todas sus etapas, en la Universidad.

3.4. SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES

Tiene como eje fundamental la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización de Trámites y Procedimientos Académicos y/o Administrativos que deben adelantarse en la Universidad; con ello se pretende fortalecer las relaciones entre los Ciudadanos, Servidores Públicos y el Estado.

En desarrollo de la estrategia Gobierno en Línea que se ha ido consolidando hasta convertirse en Política de Gobierno Digital y de cara a la Racionalización de Trámites, la Oficina Asesora de Planeación y Control trabaja de manera coordinada y articulada con la Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano. Para el presente año (2019) el compromiso es registrar en el Sistema Único de Información de Trámites “SUIT”, todos los trámites existentes en el inventario de la Universidad en el aplicativo SUIT 3. Este trabajo permite encontrar información, trámites y servicios de la Universidad y además cómo realizar los trámites o utilizar los servicios. Los ciudadanos podrán visitar el enlace www.gobiernoenlinea.gov.co para conocer los trámites en línea que la Universidad ofrece.



Actualmente, la Universidad Distrital cuenta con 10 Trámites inscritos en el Aplicativo SUIT 3, y 11 en otros procesos administrativos, así:

Número	Nombre	Estado
1	Aplazamiento del Semestre	Inscrito
2	Cancelación de la Matrícula Académica	En Evaluación Institución
3	Carnetización	Inscrito
4	Cursos Intersemestrales	En Evaluación Institución
5	Devolución y/o Compensación de Pagos en exceso y Pagos de lo no debido por conceptos no Tributarios	En Evaluación Institución
6	Grado de Pregrado y Posgrado	En Corrección
7	Inscripción Aspirantes a Programas de Posgrados	En Creación
8	Inscripción Aspirantes a Programas de Pregrados	Inscrito
9	Matrícula a Cursos de Idiomas	En Corrección
10	Matrícula Aspirantes Admitidos a Programas de Posgrado	En Corrección

Número	Nombre	Estado
11	Matrícula Aspirantes Admitidos a Programas de Pregrado	Inscrito
12	Movilidad Académica	En Corrección
13	Registro de Asignaturas	En Evaluación Institución
14	Reingreso a un Programa Académico	Inscrito
15	Renovación de Matrícula de Estudiantes	Inscrito
16	Transferencia de Estudiantes de Pregrado	Inscrito
17	Certificado de Notas	Inscrito
18	Certificado de Paz y Salvo	En Evaluación Institución
19	Certificados y Constancias de Estudios	Inscrito
20	Fraccionamiento de Matrícula	En Evaluación Institución
21	Préstamo Bibliotecario	Inscrito

3.5. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

La cultura de Rendición de Cuentas implica la apropiación voluntaria de los tres elementos fundamentales del proceso: información, diálogo e incentivos. En consecuencia, se pretende que además de los cambios necesarios en los diseños institucionales, normas, procedimientos e instrumentos técnicos, se establezca un patrón en la conducta de los Servidores Públicos para que asuman el proceso de Rendición de Cuentas como una actitud propia del servicio.

La adopción de una cultura de Rendición de Cuentas en cualquier entidad de la Rama Ejecutiva debe incluir modificación en los hábitos de los Servidores Públicos para producir cambios en lo que hacen, donde lo hacen y con quien lo hacen; sustituir así las viejas costumbres y desarrollar unas nuevas.

Para lograr una efectiva Rendición de Cuentas la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sigue los lineamientos contenidos en el **Manual Único de Rendición de Cuentas** presentado por la Presidencia de la República-Secretaría de Transparencia, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, El Manual incluye los lineamientos metodológicos con las orientaciones básicas para el diseño de la estrategia de Rendición de Cuentas, permitiendo a las entidades explorar diferentes opciones que pueden ajustarse de acuerdo con sus requerimientos y características, atendiendo el marco general de la Política Nacional fijada en el CONPES 3654 de abril de 2010.

3.6. CUARTO COMPONENTE: ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través de la Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano, tiene como objetivo fundamental promover la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y

controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios educativos suministrados por la Universidad, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la Ciudadanía para el ejercicio del control social, además de:

- Resaltar la importancia del Servicio a la Ciudadanía en la Alta Dirección.
- Disponer de Recursos necesarios para fortalecer la Atención al Ciudadano.
- Crear mecanismos de comunicación entre la Alta Dirección y la Oficina de Quejas Reclamos y Atención al Ciudadano.
- Fortalecer el Punto de Atención presencial en la Facultad Tecnológica y consolidar el Punto de Atención al Ciudadano en la Facultad de Ciencias y Educación /Sede Macarena A.
- Habilitar una línea telefónica en la Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano para consulta legal que resuelva inquietudes de acciones ciudadanas.
- Ubicar buzones de sugerencias y reclamos en todas las Facultades de la Universidad.
- Realizar conjuntamente con la División de Recursos Humanos capacitaciones dirigidas a los Servidores Públicos en temas relacionados con Atención al Ciudadano.
- Actualizar la documentación asociada al Proceso de Servicio al Ciudadano con el objetivo de mejorar la atención brindada a la comunidad universitaria y ciudadanía en general.
- Garantizar la eficacia del funcionamiento a los diferentes canales de atención que permitan la participación ciudadana.
- Realizar seguimiento y evolución de la percepción de los usuarios con el fin de identificar trámites y servicios que pueden ser objeto de racionalización.
- Crear mecanismos de participación y difusión de la información Institucional.

3.7. QUINTO COMPONENTE: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley.

En tal sentido, la Universidad ha incluido en su Plan Anticorrupción acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los Servidores Públicos y Ciudadanos.

Como estrategias de implementación de la Ley 1712 de 2014, la Universidad generó el Acuerdo 02 del 2015 "Por medio del cual se adoptan políticas de Transparencia y Anticorrupción en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", el cual tiene como objetivo adoptar medidas con base en las cuales se fomente en todos los aspectos de la gestión administrativa los principios de transparencia, publicidad, eficacia, celeridad, divulgación proactiva de la información, calidad de la información, responsabilidad en el uso de la información, buena fe, debido proceso, facilitación, no discriminación y gratuidad con especial énfasis en la publicidad de aspectos esenciales del manejo de los recursos públicos, la actividad contractual y la gestión del recurso humano en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1409 de 2008.

Así, con el fin de dar cumplimiento satisfactorio al Acuerdo 02 del 2015, se realizó la Circular 018 del 2015 por medio del cual se ha preparado un Plan detallado de implementación que especifica las actividades, tiempos y responsables, orientados a reducir los niveles de Riesgos de Corrupción y mejorar continuamente los factores de visibilidad, institucionalidad y control y sanción.

Como estrategia de visibilización, se ha diseñado en el portal web institucional el link: <https://www.udistrital.edu.co/transparencia> **Transparencia y Acceso a la Información** el cual contiene la información que le da cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.

3.8. SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES

La Universidad en el cumplimiento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información, contempla el **Código de Ética y de Buen Gobierno** como una iniciativa que permite fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción. En este sentido, la Universidad realiza una invitación a sus colaboradores, para que incorporen dentro de su ejercicio diario, conductas y buenas prácticas encaminadas a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros y tecnológicos.

Es importante conocer y divulgar el Código de Ética y de Buen Gobierno, el cual fue adoptado mediante el Acuerdo 10 del 10 de septiembre del 2015, promocionando acuerdos, compromisos y protocolos éticos, que sirven para establecer parámetros de comportamiento en la Universidad.

4. ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN

En cumplimiento al Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, la Oficina Asesora de Planeación y Control desarrolló la Estrategia de Comunicación “*Hacia la Transparencia Institucional*”, la cual permite dar a conocer el concepto de corrupción y cómo desde la Universidad se vienen desarrollando acciones contra la corrupción contempladas desde los lineamientos de Ética y buen manejo de la Institución.

Esta Estrategia Comunicativa pretende crear sensibilización y concientización frente a la estigmatización que tienen los Servidores Públicos ante el flagelo de la corrupción. “*Hacia la Transparencia Institucional*” es una Estrategia que está regida bajo el Autocontrol y Autocriterio de cada uno de los individuos que conforman la sociedad generando acciones que permiten establecer la transparencia a la hora de ejercer cargos públicos.

El éxito de la Estrategia “*Hacia la Transparencia Institucional*” no sólo depende del conocimiento de la información del Estatuto de Anticorrupción, sino también de la formación ética de valores como respeto, lealtad, honestidad, responsabilidad, cumplimiento, compromiso en cada uno de los que desempeñan cargos públicos de las entidades del Distrito.

Así la Universidad Distrital Francisco José de Caldas hace un llamado a la Transparencia con el lema “*Hacia la Transparencia Institucional*”, que nos documentará con acciones concretas frente al actuar diario en nuestra Institución y estará representado bajo el logo que a continuación se muestra:



Finalmente “*Hacia la Transparencia Institucional*” tiene como objetivo principal permitir a los ciudadanos generar espacios de confianza y credibilidad que propicien bienestar a la comunidad

estudiantil y sus familias, y a su vez proporcionar transparencia y confiabilidad en la prestación del Servicio Educativo en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

4.1. OBJETIVOS

- Sensibilizar y concientizar a la Comunidad Universitaria sobre la Cultura de la Transparencia Institucional, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Divulgar a través de los diferentes Canales de Comunicación existentes en la Institución.

4.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Esta Estrategia de Comunicación va dirigida a toda comunidad en general.

4.3. PROPÓSITO

Diffundir el mensaje de *¡Hacia la Transparencia Institucional!* que generará sensibilización ante el actuar diario del ejercicio del cargo público. Para esta sensibilización se propone el diseño de las siguientes piezas comunicativas:

- Pendones institucionales con los tips comunicativos frente al Estatuto de Anticorrupción, los cuales serán distribuidos en cada uno de las diferentes Sedes de la Universidad, haciendo parte de la socialización al ciudadano.
- Publicaciones trimestrales de piezas informativas a través de los diferentes medios de comunicación existentes en la Universidad.
- Botones con el slogan “*Hacia la Transparencia Institucional*”

4.4. MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

El documento final y la Estrategia Hacia la Transparencia Institucional será publicada a través de las herramientas de comunicación de la Institución: página WEB: www.udistrital.edu.co.

5. RECOMENDACIONES GENERALES

Algunas acciones señaladas por la ISO 26000 que puede desarrollar la Institución para prevenir la corrupción incluyen:

- Identificar los Riesgos de Corrupción e implementar, aplicar y mejorar políticas y prácticas que contrarresten corrupción, soborno y extorsión.
- Asegurar que los Jefes pongan el ejemplo de anticorrupción y den su compromiso, estímulo y veeduría para la implementación de las Políticas Anticorrupción.

- Apoyar al personal en sus esfuerzos para erradicar el soborno y la corrupción e incentivar el progreso.
- Capacitar y concientizar al personal y representantes sobre corrupción y cómo contrarrestarla.
- Establecer y mantener un Sistema efectivo de Controles Internos para contrarrestar la corrupción.
- Fomentar que la comunidad en general reporte violaciones de las políticas organizacionales adoptando mecanismos que permitan reportar infracciones sin temor a represalias.
- Informar a las autoridades legales relevantes sobre violaciones de la ley criminal.
- Oponerse a la corrupción influenciando a otros que tengan relaciones con la Institución para que adopten políticas semejantes de anticorrupción.

6. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano deberá realizarse con una periodicidad mínima anual, y estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Control. La verificación de la elaboración, visibilización, seguimiento y el control a las acciones contempladas en el Plan de Acción le corresponderán a la Oficina Asesora de Control Interno quienes realizarán estas actividades en las siguientes fechas: abril 30, agosto 31 y Diciembre 31.

7. PLAN DE ACCIÓN - ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN

De acuerdo con los lineamientos de la Metodología adoptada por el Decreto 2641 de 2012, la Universidad elaborará un Plan de Acción en el cual se desarrollará los seis componentes de la estrategia, las líneas de acción, sus responsables, las actividades a desarrollar para efectos de hacer un seguimiento adecuado. Adjunto en la ubicación del PWI donde se encuentra el presente documento.

BIBLIOGRAFÍA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (1998). Mapas de Riesgos, aproximación técnica y práctica al estudio e identificación de riesgos de Corrupción, Bogotá.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (2011). Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (2015). Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA. Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Bogotá 2012.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (2014). Manual Único de Rendición de Cuentas. Bogotá,

- Ley 1474 de 2011
- Decreto 2641 de 2012.
- Documento CONPES 3654 de 2010
- Resolución de Rectoría 551 de 2012
- Manual Único de Rendición de Cuentas

CONTROL DEL DOCUMENTO			
Versión	Fecha	Descripción de la modificación	Realizada por
01	2013-03-30	Lanzamiento del Documento	Oficina Asesora de Planeación y Control-Equipo SIGUD.
02	2014-01-31	Mejoramiento del Documento	Oficina Asesora de Planeación y Control-Equipo SIGUD
03	2015-01-30	Mejoramiento del Documento: Componente Rendición de Cuentas, Riesgos de Corrupción.	Oficina Asesora de Planeación y Control-Equipo SIGUD
04	2016-01-30	Actualización del Documento de acuerdo con las nuevas Políticas Distritales	Oficina Asesora de Planeación y Control-Equipo SIGUD
05	2017-01-27	Actualización de los diferentes Componentes	Oficina Asesora de Planeación y Control-Equipo SIGUD
06	2018-01-29	Actualización de los diferentes Componentes	Oficina Asesora de Planeación y Control-Equipo SIGUD
07	2018-12-10	Actualización en los diferentes Componentes a nivel de normativa y direcciones URL de Gestión Pública.	Oficina Asesora de Planeación y Control-Equipo SIGUD